

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MIÉRCOLES, 28 DE NOVIEMBRE DE 1973

NÚM. 269

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Ídem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital: 90 pesetas trimestre; 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

Orden del día para la sesión ordinaria que celebrará esta Corporación el día 30 del actual, a las 12,00 horas en primera convocatoria y a las 48 horas después en segunda:

1. Acta borrador sesión ordinaria 26 de octubre.
2. Cuenta General del Presupuesto Especial de la Escuela A. T. S., curso 1972-73.
3. Tercer expediente de modificaciones de crédito al Presupuesto Ordinario.
4. Primer expediente modificaciones crédito al Tercer Presupuesto Extraordinario del Complejo Turístico - Deportivo Urbanización Puerto de San Isidro.
5. Concurso adquisición carbón para el Palacio provincial y dependencias.
6. Resolución Comisión Central de Cuentas sobre aprobación de las correspondientes al período 1959-1970.
7. Aprobación Presupuesto por el Ministerio de Hacienda.
8. Expedientes de subvención y ayuda.
9. Facturas y certificaciones de obra.
10. Acuerdos Organismo Gestión Servicios Hospitalarios.
11. Movimiento de acogidos octubre.
12. Informe sobre clasificación de plazas de plantilla.
13. Expedientes sobre provisión por concurso oposición de dos plazas de Oficiales de Taller Conductores.

14. Expedientes sobre retribución Director Casa Hogar acogidos de la CRISC.
15. Sentencia Tribunal Contencioso sobre reconocimiento derechos adquiridos de carácter pasivo funcionarios provinciales.
16. Actas recepción definitiva.
17. Liquidaciones de obras.
18. Reparación y señalización de caminos vecinales.
19. Cesión maquinaria para obras municipales.
20. Aceptación camino "Torre del Bierzo a Tremor de Arriba" y riego asfáltico tramo 1.º.
21. Proyecto instalación ganadera en Bustillo del Páramo.
22. Primer adicional de las obras de ampliación del Palacio provincial, primera etapa.
23. Proyecto acondicionamiento del Palacio provincial.
24. Ratificación Decreto Presidencia sobre cesión terrenos para Sección de Biológicas.
25. Expedientes cruce caminos.
26. Subvención del Ministerio de Información y Turismo para la Semana de la Trucha.
27. Cesión derecho superficie parcelas Puerto de San Isidro.
28. Reestructuración de los Servicios del Puerto de San Isidro y propuesta de funcionamiento para la campaña 1973-74.
29. Pliego de condiciones para la concesión de la instalación, conservación y explotación de un Teleférico o Telecabina en San Isidro.
30. Expediente solicitud declaración Centro de Interés Turístico en San Isidro.
31. Cuenta Colegio Santa María Madre de la Iglesia.
32. Concurso adquisición diverso material de Radiodiagnóstico y Quirófano Hospital General "Princesa Sofía".
33. Expediente incoado Ayuntamiento Bembibre en relación con la travesía del c. v. de "El Valle a Bembibre".
34. Id. por el Ayuntamiento Barrios de Salas, solicitando subvención obras construcción Depósito y Captación de Aguas.
35. Id. id. Quintana y Congosto, solicitud préstamo obras abastecimiento de agua.
36. Id. id. Cistierna, solicitando subvención para pago aumento obras construcción Piscina Municipal.
37. Propuesta permuta de parcelas en las fincas de Bustillo y La Milla del Páramo.
38. Obras complementarias edificio Motora-Tensora del Telesilla del Cebolledo.
39. Dictámenes de la Comisión de Gobierno.
40. Resoluciones de la Presidencia.
41. Informaciones de la Presidencia.
42. Señalamiento de sesión.
43. Ruegos y preguntas.

León, 26 de noviembre de 1973.—
El Secretario en comisión de servicio,
Apolinar Gómez Silva. 6573

ANUNCIO

Esta Excm. Diputación Provincial, celebrará Sesión Extraordinaria el día 30 de los corrientes a las trece horas y treinta minutos, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Modificación Primer Presupuesto Extraordinario para la realización de un Programa de Expansión y Desarrollo Ganadero de la Provincia.

Lo que se publica para general conocimiento.

León, 26 de noviembre de 1973.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 6573

Delegación de Hacienda

LEON

SECCION DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

ANUNCIO DE SUBASTA

Se saca a pública subasta para el día 27 de diciembre próximo, ante la Mesa de la Delegación de Hacienda de León, en cuya Sección del Patrimonio del Estado puede verse el pliego de condiciones generales, un automóvil marca «Mercedes» matrícula ML-4.285, depositado en los talleres de D. Fortunato Vázquez Alvarez, sitios en la calle Antonio Nebrija, de esta capital, siendo el tipo de tasación para esta segunda subasta 25.500 pesetas.

León, 22 de noviembre de 1973.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

6492 Núm. 2375.—99,00 ptas.

DELEGACION PROVINCIAL DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial de Industrialización y Comercialización Agrarias

Circular sobre declaraciones de cosechas y existencias de vinos y derivados

El artículo 73 del Decreto 835/1972 de 23 de marzo (B. O. del E. núm. 87 del 11 de abril de 1972), por el que se aprueba el Reglamento a la Ley 25/1970 (Estatuto de la Viña, el Vino y de los Alcoholes), establece en su punto uno la obligación de presentar declaración por triplicado por cada bodega o establecimiento que posean, en la que se harán constar, la clase, cantidad y graduación de los productos obtenidos en la campaña y de las existencias en campañas anteriores. El punto dos de dicho artículo establece los plazos y formalidades que debe cumplir esta declaración.

A fin de dar cumplimiento en la presente campaña, con la mayor exactitud posible a lo dispuesto en el Decreto citado, relativo a declaraciones, se recuerda a los cosecheros comerciantes de vinos y derivados y Ayuntamientos las obligaciones que tienen.

1.ª—Obligaciones de los cosecheros y comerciantes

Todos los cosecheros de uva, ya sean propietarios, aparceros o arrendatarios, todas las Cooperativas, Sociedades, Entidades o particulares dedicados a la elaboración, plantas de embotellado, almacenistas de productos y esta-

blecimientos dedicados a la venta al público, a granel (excepto los que vendan al público o al por menor y los almacenistas que comercian exclusivamente con productos embotellados) de vinos, mistelas, mostos de uva, orujos, lias, segundas y piquetas (no se incluirán las existencias de los productos envasados conforme al artículo 112 del Reglamento), quedan obligados a presentar durante los primeros quince días del mes de diciembre actual, en el Ayuntamiento, en cuyo término municipal realicen su negocio o hayan verificado la elaboración, una declaración por triplicado, con arreglo al modelo oficial del Anexo núm. 14 del referido Decreto, por cada una de las bodegas o establecimientos que posean, de las cantidades en litros de vino o de otros productos que hayan elaborado o resulten de elaboración (piquetas, orujos, heces, etc.), partida por partida, consignando el grado alcohólico (no de forma englobada), referidas las existencias al 30 de noviembre.

Los mostos, mistelas, vinos y subproductos de la presente campaña que circulen antes del 30 de noviembre serán declarados por los que elaboren, como cosecha del año, indicando en la casilla de observaciones de la declaración, que se han vendido. Los compradores de estas partidas las incluirán en sus declaraciones, reflejándolas únicamente en la casilla de observaciones en las que harán constar que se trata de producto comprado.

Las declaraciones serán firmadas por los interesados. Una copia de la declaración debidamente sellada por el Ayuntamiento, deberá ser devuelta al declarante, como garantía de su presentación, quien la conservará a disposición del Servicio de Inspección durante un plazo de cinco años. La demora en la declaración, la omisión de la misma y las ocultaciones o falsedades serán sancionadas con arreglo al artículo 123 del Estatuto del Vino, con multas comprendidas entre el 1 y 10 por 100 del valor del producto. No podrán ponerse en circulación ninguna partida que previamente no haya sido declarada.

Todos los vendedores de vinos, mistelas, mostos, orujos, lias, segundas y piquetas, ya sean productores, comerciantes, criadores, exportadores, deberán extender por cada partida de vino o de los demás productos que vendan, incluidos los subproductos (orujos, heces, etc.) la correspondiente cédula de circulación, conforme al modelo oficial facilitado por la Jefatura Provincial de Industrialización y Comercialización Agrarias de la Delegación Provincial de Agricultura.

Las cédulas se extenderán por triplicado; el original acompañará a la mercancía, una copia quedará en poder del expedidor a disposición de los funcionarios del Servicio de Defensa contra Fraudes y la tercera se remitirá a

la Jefatura Provincial de Industrialización y Comercialización Agrarias de la Delegación Provincial de Agricultura, dentro de los diez primeros días del mes siguiente.

Todos los compradores al por mayor de vinos y demás productos derivados de la uva, están obligados a exigir la citada cédula al vendedor; si no le es entregada por éste, deberán comunicar tal circunstancia al Servicio Provincial de Defensa contra Fraudes en el plazo de 24 horas, ya que de no hacerlo serán igualmente sancionados. Asimismo están obligados a llevar un libro de registro de entradas y salidas de vinos y otros productos derivados de la uva, quedando exceptuados los que elaboren únicamente la propia cosecha para consumo familiar, en volumen inferior a 20 hectolitros, y los vendedores que sólo vendan al por menor.

2.ª—Obligaciones de los Ayuntamientos

Los Ayuntamientos vienen obligados por el artículo 73 del Reglamento:

a) A publicar bandos en relación con la obligación de la declaración anual.

b) Facilitar a los interesados los impresos oficiales (Anexo número 14 del Reglamento), a precio de coste.

c) Numerar y relacionar por orden de presentación las declaraciones que se reciban en impreso modelo, Anexo núm. 15 del Reglamento.

d) De los tres impresos de la declaración, una copia sellada por el Ayuntamiento deberá ser devuelta al declarante y los otros dos se remitirán a la Jefatura Provincial de Industrialización y Comercialización Agrarias de la Delegación Provincial de Agricultura, en los diez primeros días del mes de enero, acompañando la relación extendida de acuerdo con el apartado anterior.

e) En caso de no recibir ninguna declaración, los Ayuntamientos lo pondrán en conocimiento del Servicio Provincial de Defensa contra Fraudes, dentro del plazo señalado, indicando si en efecto no hay cosecheros, elaboradores, embotelladores, almacenistas o comerciantes a granel de vinos, mostos, orujos, lias segundas y piquetas. (Quedan exceptuados de la declaración de existencias los establecimientos dedicados exclusivamente a la venta al por menor o para el consumo en el propio establecimiento, así como los almacenistas que comercian exclusivamente con productos embotellados).

Lo que se hace público para conocimiento de los Ayuntamientos, particulares y comerciantes a los que afecte esta obligación, haciéndoles saber que en caso de dudas en la interpretación de esta Circular, podrán dirigirse a la Jefatura Provincial de Industrialización y Comercialización Agrarias de la Delegación Provincial de Agricultura.

León, 20 de noviembre de 1973.—El Delegado de Agricultura, Benigno Rodríguez. 6491

DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA
Sección de Energía de León

INSTALACION ELECTRICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la siguiente instalación eléctrica:

Expediente núm. T-807.

Peticionario: Ministerio de Obras Públicas-Madrid.

Finalidad: Suministrar energía eléctrica al Túnel de Manzanal en la CN-VI-Madrid-Coruña, Kms. 350 al 373.

Características: Una línea aérea, trifásica, a 33 kV., de 366 metros de longitud, con entronque en la línea de Unión Eléctrica, S. A., y con término en una subestación de transformación de tipo intemperie, de 630 kVA., tensiones 33 kV/10 kV y que se instalará en las proximidades del Túnel de Manzanal, en la CN-VI-Madrid-Coruña, en término de Torre del Bierzo.

Una línea trifásica con conductor aislado, tensión 10 kV., longitud 1.060 metros, con origen en la subestación intemperie y que alimentará los tres centros de transformación que se instalarán en el Túnel anteriormente señalado, siendo las características de los mismos las siguientes: Centro Transformación n.º 1, tipo cabina, de 160 kVA., tensiones 10 kV/380-220 V.; Centro Transformación n.º 2, tipo cabina, de 160 kVA, tensiones 10 kV/380-220 V., y Centro Transformación n.º 3, de tipo cabina, con dos transformadores de 160 kVA., tensiones 10 kV/380-220 V. cada uno de ellos.

Procedencia del material: Nacional.

Presupuesto: 2.994.304 pesetas.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en esta Sección de Energía, Plaza de la Catedral, número 4, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 11 de octubre de 1973.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

5775 Núm. 2381.—308,00 ptas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la siguiente instalación eléctrica:

Expediente núm. T-792.

Peticionario: Laboratorios Ovejero, S. A., con domicilio en Camino Peregrinos, s/n., de esta capital.

Finalidad: Suministrar energía

eléctrica a una nave industrial ubicada en la carretera de Carbajal de La Legua, Km. 4, en término de Carbajal de la Legua (León).

Características: Una línea subterránea, a 13,2 kV., de 50 metros de longitud, con entronque en un centro de transformación de tipo interior, de 100 kVA., tensiones 13,2 kV/230-133 V., que se instalará en la altura del kilómetro 4 de la Crta. de León a Carbajal de la Legua, en término de Carbajal de la Legua (León).

Procedencia del material: Nacional.

Presupuesto: 153.545 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en esta Sección de Energía, Plaza la Catedral, número 4, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 21 de septiembre de 1973.—El Delegado Provincial, P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

5186 Núm. 2346.—242,00 ptas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la siguiente instalación eléctrica:

Expediente núm. T-809.

Peticionario: D. Maturino García Valbuena, con domicilio en Trobajo del Camino (León).

Finalidad: Suministrar energía eléctrica a una nave industrial ubicada en Trobajo del Camino (León).

Características: Un centro de transformación, de tipo intemperie, de 25 kVA., tensiones 13,2 kV/230-133 V., que se instalará junto a la nave industrial del peticionario, ubicada en las proximidades de la Crta. de León-Astorga, en término de Trobajo del Camino (León).

Procedencia del material: Nacional.

Presupuesto: 40.776 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en esta Sección de Energía, Plaza de la Catedral, núm. 4, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 22 de octubre de 1973.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

5958 Núm. 2311.—286,00 ptas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrati-

va de la siguiente instalación eléctrica:

Expediente T-793.

Peticionario CITREA (Constructora Internacional, S. A., y Trabajos Bituminosos, S. A., Empresarios Agrupados), con domicilio en Madrid, calle Cristóbal Martínez Bordiú, n.º 19.

Finalidad: Dotar de suministro eléctrico a las plantas de machaqueo y fabricación de aglomerados instaladas en el término de Villalobar (León).

Características: Una línea aérea, trifásica, a 45 kV., de 1.000 metros de longitud, con entronque en la de Iberduero, S. A. "Benavente-León" y con término en una subestación de transformación de tipo intemperie, de 500 kVA., tensiones 45 kV/13,2 kV. y otro de 400 kVA., tensiones 13,2 kV/220 V. que se instalará en las plantas de machaqueo y aglomerados sitas en las proximidades del río Esla, en el término de Villalobar, cruzándose con la línea la CN-Gijón a Sevilla, por el Km. 34/700 y líneas telefónicas de la Compañía Telefónica Nacional de España.

Procedencia del material: Nacional.

Presupuesto: 1.314.879 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en esta Sección de Energía, Plaza de la Catedral, núm. 4, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 19 de octubre de 1973.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

5961 Núm. 2312.—330,00 ptas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la siguiente instalación eléctrica:

Expediente núm. T-812.

Peticionario: D. José de la Fente Santos, con domicilio en La Bañeza, León.

Finalidad: Suministrar energía eléctrica a maquinaria de obras que se empleará en las proximidades de Nogarejas (León).

Características: Una línea aérea, trifásica, a 15 kV., de 375 metros de longitud, con entronque en la de Unión Eléctrica, S. A., y término en un centro de transformación, de tipo intemperie, de 10 kVA., tensiones 15 kV/220-127 V., que se instalará en las proximidades del Km. 34/600 de la carretera de La Bañeza a Puebla de Sanabria, en el término de Nogarejas (León).

Procedencia del material: Nacional.

Presupuesto: 88.660 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en esta Sección de Energía, Plaza de la Catedral, núm. 4, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 3 de noviembre de 1973.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

6170 Núm. 2314.—253,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Efectuada la recepción definitiva de elementos de juego para el Parque Infantil, suministrados por D. Juan Gubern Casas, y habiendo por ello de efectuarse la devolución al expresado de la fianza que constituyó para garantizar el cumplimiento del contrato, se hace público que, durante el plazo de quince días, todos aquellos que creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de dicho contrato, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren pertinentes.

León, 20 de noviembre de 1973.—El Alcalde, Manuel Diez Ordás.

6495 Núm. 2374.—99,00 ptas.

**

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 262, correspondiente al día 20 del actual, se inserta anuncio por el que se hace pública la adopción de acuerdo del Pleno Municipal de 8 de los corrientes, permutando terrenos del patrimonio municipal, por otros de don Francisco Burón Fernández y hermanos, y sin duda, por un error, se señala el plazo de cinco días a efectos de información pública y reclamaciones, por lo que, en su consecuencia, debe advertirse que el plazo a que dicha información se refiere es el de quince días hábiles a todos los efectos, quedando con ello rectificado el error padecido y a que se alude anteriormente.

León, 21 de noviembre de 1973.—El Secretario (ilegible). 6494

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 338 de 1973, por el Letrado D. Juan García Mateo, en nombre y representación de

D. José Luis Rodríguez Lemos, contra resolución de la Dirección General de Trabajo de 18 de septiembre de 1973, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto por el recurrente, como trabajador al servicio de la empresa «Standard Eléctrica, S. A.», contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de León de 13 de agosto de 1973, dictada en expediente 2869/73, promovido por el recurrente sobre clasificación profesional de Oficial 1.ª, fundando su pretensión en la prestación habitual de los servicios propios de esta categoría y en que la Empresa provee los puestos de categoría superior por libre designación, sin convocar concursos de ascenso.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del recurso mencionado en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia de León, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64, núm. 1.º, de la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a dieciséis de noviembre de 1973.—José García Aranda.

6471 Núm. 2363.—264,00 ptas.

**

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala, se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 336 de 1973, por el Procurador D. José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de «García Simón e Hijos, S. A.», contra resolución de la Dirección General de Seguridad Social de 26 de septiembre de 1973, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación de Trabajo de León, en relación con el acta de liquidación 309/72, levantada por la Inspección de Trabajo de dicha provincia, sobre Cuotas del Régimen General de la Seguridad Social, por diferencias de cotización al Régimen Especial de la Minería del Carbón y por el concepto del 5% del Complemento de Compensación, por los productores que se relacionaban en la misma.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del recurso mencionado en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia de León, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder com-

parecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64, núm. 1.º, de la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a dieciséis de noviembre de 1973.—José García Aranda.

6472 Núm. 2364.—253,00 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

D. Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 1.480/73, seguidos a instancia de Antracitas de Brañuelas, S. A., contra Felipe Pozos Justel y otros, sobre pensión.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio el día cuatro de diciembre a las once horas de su mañana en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que le sirva de citación en forma legal a D. Felipe Pozos Justel, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—Luis Fernando Roa Rico.—G. F. Valladares.—Rubricados. 6542

Anuncio particular

Comunidad de Regantes

de la Presa de Riegos de Quintana de Rueda

Se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes de la Presa de Riegos de Quintana de Rueda a Junta General extraordinaria, la que tendrá lugar en la Casa de Concejo de esta localidad el día 8 de diciembre próximo, a las quince horas en primera convocatoria y a las dieciséis en segunda, si a ello hubiere lugar, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Ratificación, si procede, de los acuerdos tomados el día 16 de junio de 1973 en la Junta General extraordinaria, sobre aportación de los partícipes a las obras de mejora en el riego.

2.º Solicitud y formalización en cualquier Entidad de Crédito, Banco o Caja de Ahorros de uno o varios créditos o préstamos, hasta un límite de seis millones de pesetas, con destino al pago de obras de transformación en regadío y mejoras en el sistema de riegos que actualmente se están llevando a efecto.

3.º Ruegos y preguntas.

Quintana de Rueda, 22 de noviembre de 1973.—El Presidente, José García.

6486 Núm. 2373.—176,00 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1973